



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

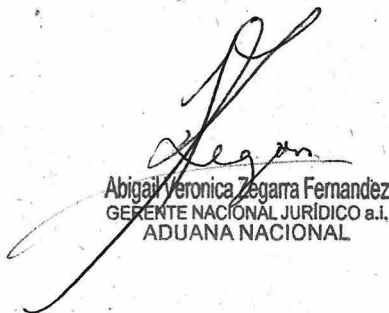
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 038/2022

La Paz, 09 de marzo de 2022

**REF.: INSTRUCTIVO AN-PREDC-INST-2021/0032 DE
30/12/2021, SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARANCEL
ADUANERO DE IMPORTADORES 2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite el Instructivo AN-PREDC-INST-2021/0032 de 30/12/2021, sobre la aplicación del Arancel Aduanero de Importadores 2022.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Ángel E.
Burgos E.
A.N.

D.G.L.
Claudia I.
Ascurizaga R.
A.N.

G.N.
Adhemar R.
Huérta M.
A.N.

GNJ.: AVZF
DGL.: Aebe/ciar/arhm
CC.: Archivo

INSTRUCTIVO
AN-PREDC-INST-2021/ 0 0 3 2

De: Abg. Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

A: Gerencias Nacionales
Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Operadores de Comercio Exterior

Ref.: APLICACIÓN DEL ARANCEL ADUANERO DE
IMPORTACIONES 2022

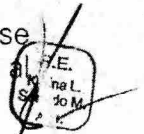
Fecha: La Paz, 30 DIC. 2021

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 445 de 13/12/2021 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la cual en su parte resolutive primera señala *"Dar vigencia a partir del 1° de enero de 2022, al Arancel Aduanero de Importaciones del Estado Plurinacional de Bolivia 2022, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución"*; a cuyo efecto, se deben considerar los siguientes aspectos a ser aplicados desde el 01/01/2022:

1. En los formularios del SUMA (DAM, DID, DIM, DEX, etc.), deberán consignarse las subpartidas arancelarias únicamente a 10 (diez) dígitos, salvo normativa expresa que modifique dicha estructura arancelaria.
2. En el SIDUNEA++ y sus sistemas informáticos, para la consignación de la subpartida arancelaria, deberá considerarse un 11 (onceavo) dígito, el cual debe ser el número "0" (cero), en virtud de las paramétricas preestablecidas de este sistema.

Asimismo, se comunica que el número de WhatsApp (+591) 71561378, se encontrará disponible permanentemente, para la atención de consultas respecto contenido del presente instructivo.



INSTRUCTIVO
AN-PREDC-INST-2021/ 0 0 3 2

Las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana, son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



Karina Liliana Serrado Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Carola
[Handwritten initials]

G.N.N.
Diana
Arango
[Handwritten initials]

G.N.N.
Miriam
Verónica
[Handwritten initials]

PE : KLSM
GG : CCF
GNNC/DVANNC : Dat/mafr
C.c.: Archivo
Fojas : 2 (dos)
H.R. : GNNC2021-266

